



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial

Gaceta del Gobierno

Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NÚM. 001 1021 CARACTERÍSTICAS 113282801

Director: Lic. Aarón Navas Alvarez
legislacion.edomex.gob.mx

Mariano Matamoros Sur núm. 308 C.P. 50130

A: 202/3/001/02

Fecha: Toluca de Lerdo, Méx., lunes 23 de julio de 2018

“2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante”.

Sumario

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y
METROPOLITANO

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA A LA
EMPRESA “INMOBILIARIA CLUB DE GOLF
IXTAPAN”, S.A. DE C.V., EL CONDOMINIO
HORIZONTAL HABITACIONAL DE TIPO
RESIDENCIAL, LOCALIZADO EN LA
CARRETERA FEDERAL IXTAPAN-TONATICO
SIN NÚMERO, BARRIO DE SAN GASPAR,
UBICADO EN EL MUNICIPIO DE IXTAPAN DE
LA SAL, ESTADO DE MÉXICO.

AVISOS JUDICIALES: 3091, 3084, 3087 y 3088.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 3090,
3089, 3081, 3086, 3085, 635-B1, 636-B1, 637-B1,
638-B1, 3079, 3080, 3082, 3083, 628-B1, 629-B1,
630-B1, 631-B1, 632-B1, 633-B1, 634-B1 y 627-B1.

Tomo CCVI

Número

12

SECCIÓN SEGUNDA

Número de ejemplares impresos:

250

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y METROPOLITANO

**INMOBILIARIA CLUB DE GOLF IXTAPAN, S.A. DE C.V.
 CARRETERA FEDERAL IXTAPAN-TONATICO SIN NÚMERO,
 BARRIO DE SAN GASPAR, MUNICIPIO DE IXTAPAN DE LA SAL,
 ESTADO DE MÉXICO.
 PRESENTE:**

En atención a la solicitud de fecha 23 de abril de 2018, ingresada en la oficina de la Residencia Local Ixtapan de la Sal, mediante folio No. DRV/RLIX/005/2018, la cual fue atendida mediante Oficios de Prevención Nos. RLIX/224021011/094-BIS/2018 de fecha 27 de abril de 2018 y RLIX/224021011/103/2018, de fecha 16 de mayo del 2018, dando cumplimiento con fecha 24 de mayo de 2018, para obtener la autorización del Condominio Horizontal Habitacional tipo Residencial con dieciséis áreas privativas para dieciséis viviendas en el predio de su propiedad con las siguientes características:

Ubicación	Carretera Federal Ixtapan-Tonatico Sin Número
Colonia o Localidad	Barrio de San Gaspar
Municipio	Ixtapan de la Sal, Estado de México
Superficie	11,785.16 M2
Condominio de tipo	Residencial

Que esta autoridad es competente para emitir la presente autorización, con fundamento en los artículos 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 78 y 143 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 3, 15, 19 fracción VIII y 31 fracciones II y XIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 5.1, 5.3 fracciones XIII y XV, 5.5 fracción I, 5.6, 5.7, 5.9 fracción IV, 5.38 y 5.49 del Código Administrativo del Estado de México, 1, 3, 4, 6, del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México; y con fundamento en lo establecido por los artículos 1, 2, 3 fracciones III, VI y VII, 13 fracciones II y III, 15 fracción VII, 16 fracción IV y 17 fracción IV del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano, y:

CONSIDERANDO

- I. Que presenta formato único de solicitud de condominio horizontal habitacional de tipo residencial, según consta en la documentación que se encuentra registrada en el expediente número DRV/RLIX/005/2018, de fecha 23 de abril del 2018, anexando los requisitos indicados en los artículos 8 y 108 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.
- II. Que Inmobiliaria Club de Golf Ixtapan S.A. de C.V. acredita la propiedad del predio, objeto de la presente autorización mediante el siguiente testimonio:
 1. Mediante **Acta No. 12,962, Volumen 252 Ordinario, de fecha 16 de febrero del 2018**, tirada ante la fe del Licenciado Jorge Ramos Campirán titular de la Notario Público No. 125, del Estado de México, con Residencia en el Municipio de Metepec, donde se hace constar la protocolización de la autorización de subdivisión por causa de utilidad pública a solicitud del **C. Ricardo Arturo San Román Dunne, en su carácter de Administrador único de la empresa denominada "INMOBILIARIA CLUB DE GOLF IXTAPAN, S.A. DE C.V."** con oficio número **S-224021000/324/2017, de fecha 12 de diciembre del 2017**, expedido por el Gobierno del Estado de México, a través de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano, Dirección General de Operación Urbana, respecto del bien inmueble identificado como lote de terreno marcado con el número 5 (cinco), ubicado en Carretera Federal Ixtapan-Tonatico Sin Número, Barrio de San Gaspar, en el Municipio de Ixtapan de la Sal, Estado de México, **inscrito en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, bajo el folio real electrónico número 00054497, trámite, 32757, de fecha 15 de marzo del 2018.**
- III. Que mediante **Acta número 28,169, Volumen CDXXXI, de fecha 05 de septiembre del 2008**, ante la fe del Licenciado Miguel Ángel Gutiérrez Ysita, Notario Público número 51, del Estado de México, con Residencia en Tenancingo, hace constar el Acta Constitutiva de la Sociedad Mercantil denominada **"INMOBILIARIA CLUB DE GOLF IXTAPAN", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, la cual está inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Tenancingo, Estado de México, ahora Instituto de la Función Registral del Estado de México, bajo la partida número 468, a fojas 128, volumen 2, Libro Primero, Sección Comercio, de fecha 15 de diciembre de 1998.
- IV. Que mediante Instrumento número 4,559, de fecha 06 de septiembre del 2016, ante la fe del Licenciado José Alfredo de la Cruz Robles, Notario Público número 158, del Estado de México, con Residencia en Atizapán de Zaragoza, donde se hace constar los Poderes Generales que otorga **"INMOBILIARIA CLUB DE GOLF IXTAPAN" SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, representando este acto el C. Ricardo Arturo San Román Dunne en su carácter de administrador único en favor de los señores: Leonardo Durán González, Felipe De Jesús Tapia Medina y José Fernando Miranda Carreño, en donde el **C. Ricardo Arturo San Román Dunne** acredita su personalidad mediante credencial para votar **No. 2164046143812** y el **C. Felipe de Jesús Tapia Medina**, se identifica con credencial para votar número **21680075860** expedidas por Instituto Federal Electoral.
- V. Que la Dirección General de Desarrollo Urbano del Municipio de Ixtapan de la Sal, Estado de México, expidió la Licencia de Uso del Suelo **No. D.U/0904/076/120418, de fecha 12 de abril del 2018**, donde se le establecen las normas para el aprovechamiento del predio, un número máximo de una por cada lote resultante (dieciséis vivienda), una zona habitacional densidad 333A, con clave H333A, lote mínimo de 200.00 m²., y frente mínimo de 10.00 metros.

NORMAS DE OCUPACIÓN DEL SUELO PARA LOS LOTES RESULTANTES

Plan Municipal de Desarrollo Urbano de:	Ixtapan de la Sal
Zona:	Habitacional Densidad 333
Clave:	H333
Coefficiente de ocupación del suelo:	70% de la superficie total de cada lote
Coefficiente de utilización del suelo:	2.1 número de veces la superficie de cada lote resultante
Superficie mínima libre de construcción:	30% de la superficie total de cada lote resultante
Altura máxima:	3.00 niveles ó 9.00 metros a partir del nivel de desplante
Lote mínimo:	200.00 m ² de superficie
Frente mínimo:	10.00 metros
Cajones de Estacionamiento:	Hasta 120 m ² por vivienda/ 1 cajón; de 121 a 250 m ² por vivienda/2 cajones; de 251 a 500 m ² por vivienda/3 cajones y más de 501 m ² por vivienda/4 cajones.

- VI.** Que la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano del Municipio de Ixtapan de la Sal, Estado de México, expidió la constancia de alineamiento y número **442A/12-IV-2018 de fecha 12 de abril del 2018**, en donde se observa que existe una restricción de construcción por el lado poniente del predio, en el que se desarrollará el condominio materia de este acuerdo, debido a que existe una barranca que tendrá uso exclusivo de área verde.
- VII.** El Organismo Público Descentralizado de Agua Potable y Saneamiento (OPDAPAS) de Ixtapan de la Sal, mediante oficio número **OPDAPAS/095/2018 de fecha 17 de abril del 2018**, determina favorable la Constancia de Factibilidad de Servicios de agua potable y alcantarillado sanitario para 16 viviendas en condominio horizontal habitacional tipo residencial en el predio ubicado en Carretera Federal Ixtapan-Tonatico Sin Número, Barrio de San Gaspar, Municipio de Ixtapan de la Sal, Estado de México.
- VIII.** Que el Instituto de la Función Registral del Estado de México expidió el Certificado de libertad o existencia de gravamen, folio real electrónico **00054497, TRAMITE N°. 33220 de fecha 16 de abril del 2018**, en donde **no se reportan gravámenes y/o limitantes** del predio materia de este acuerdo.
- IX.** Que presentó el Plano Topográfico Georeferenciado con coordenadas UTM del predio que nos ocupa.
- X.** Que presentó el plano del proyecto de condominio horizontal habitacional tipo residencial con la distribución proyectada, señalando restricciones federales, estatales y municipales en su caso.

Por lo anterior y previo acuerdo con la Directora General de Operación Urbana, esta Dirección Regional Valle de Toluca, de conformidad con el artículo 109 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México emite el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO. Se autoriza a Inmobiliaria Club de Golf Ixtapan, S.A. de C.V., el condominio horizontal habitacional tipo residencial, como una unidad espacial integral para que en el terreno con superficie de **11,785.16 m²**. (ONCE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO PUNTO DIECISÉIS METROS CUADRADOS), ubicado en Carretera Federal Ixtapan-Tonatico Sin Número, Barrio de San Gaspar, Municipio de Ixtapan de la Sal, Estado de México, lleve a cabo su desarrollo para alojar dieciséis viviendas, conforme al Plano Único de Condominio, el cual forma parte integral de la presente autorización para los efectos legales y conforme a las características siguientes:

DATOS GENERALES DE LAS ÁREAS PRIVATIVAS

ÁREAS PRIVATIVAS	SUPERFICIE EN M2	NÚMERO DE VIVIENDAS
ÁREA PRIVATIVA 1	461.08 m ² .	1 VIVIENDA
ÁREA PRIVATIVA 2	691.51 m ² .	1 VIVIENDA
ÁREA PRIVATIVA 3	473.83 m ² .	1 VIVIENDA
ÁREA PRIVATIVA 4	507.76 m ² .	1 VIVIENDA
ÁREA PRIVATIVA 5	518.73 m ² .	1 VIVIENDA
ÁREA PRIVATIVA 6	546.17 m ² .	1 VIVIENDA
ÁREA PRIVATIVA 7	555.96 m ² .	1 VIVIENDA
ÁREA PRIVATIVA 8	521.18 m ² .	1 VIVIENDA
ÁREA PRIVATIVA 9	629.04 m ² .	1 VIVIENDA
ÁREA PRIVATIVA 10	470.46 m ² .	1 VIVIENDA
ÁREA PRIVATIVA 11	629.71 m ² .	1 VIVIENDA
ÁREA PRIVATIVA 12	457.86 m ² .	1 VIVIENDA
ÁREA PRIVATIVA 13	418.80 m ² .	1 VIVIENDA
ÁREA PRIVATIVA 14	462.50 m ² .	1 VIVIENDA
ÁREA PRIVATIVA 15	397.71 m ² .	1 VIVIENDA
ÁREA PRIVATIVA 16	465.26 m ² .	1 VIVIENDA
TOTAL	8,207.56 m ² .	16 VIVIENDAS

DATOS GENERALES DE LAS AREAS COMUNES

SUPERFICIE DE VIALIDAD PRIVADA	1,839.56 m ²
SUPERFICIE DE CAJONES DE ESTACIONAMIENTOS PARA VISITAS	94.13 m ²
SUPERFICIE DE AREAS VERDES Y RECREATIVAS DE USO COMUN	650.41 m ²
SUPERFICIE DE AREAS VERDES DE USO COMUN "A"	485.60 m ²
SUPERFICIE DE CASA CLUB DE USO COMUN	379.24 m ²
SUPERFICIE DE CASETA DE VIGILANCIA	128.66 m ²
TOTAL	3,577.60 m ²

DATOS GENERALES DEL CONDOMINIO

SUPERFICIE DE AREAS PRIVATIVAS	8,207.56 m2
SUPERFICIE DE VIALIDAD PRIVADA "A"	1,839.56 m2
SUPERFICIE DE CAJONES DE ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS PARA VISITAS.	94.13 m2
SUPERFICIE DE ÁREAS VERDES Y RECREATIVAS DE USO COMÚN.	650.41 m2
SUPERFICIE DE ÁREAS VERDES DE USO COMÚN "A"	485.60 m2
SUPERFICIE DE CASA CLUB DE USO COMÚN	379.24 m2
SUPERFICIE DE CASETA DE VIGILANCIA	128.66 m2
SUPERFICIE TOTAL DEL CONDOMINIO	11,785.16 m2
NÚMERO DE ÁREAS PRIVATIVAS	16
NÚMERO DE VIVIENDAS	16
NÚMERO DE CAJONES DE ESTACIONAMIENTO PARA VISITAS	5

SEGUNDO. De las obligaciones que adquiere el titular:

- 1) Que deberá cubrir los derechos que se generaron por la autorización de Condominio por la cantidad de **\$ 58,805.76 (Cincuenta y ocho mil ochocientos cinco pesos 76/100 m.n.)**, de conformidad con el artículo 145 fracción III del Código Financiero del Estado de México y Municipios, una vez que acredite el pago de referencia deberá presentar ante esta dependencia original y copia simple para cotejo, que hagan prueba plena del cumplimiento de dicha disposición y se procederá a la entrega de la presente autorización.
- 2) Con fundamento en el artículo 109 fracción VI incisos A) y C) del Reglamento del Libro Quinto del Código en cita, **deberá inscribir el presente Acuerdo y el Plano Único del Condominio** en la oficina registral que corresponda del Instituto de la Función Registral del Estado de México, protocolizados ante Notario Público, **en un plazo no mayor de 90 días hábiles contados a partir de la fecha de su emisión, previa publicación en el periódico oficial "Gaceta de Gobierno", en un plazo no mayor de treinta días a partir de su emisión**, debiendo informar a la Secretaría el cumplimiento de ambas obligaciones en los plazos indicados.
- 3) Que con fundamento en los artículos 105 y 109 fracción VI, inciso D) numerales 2 y 4 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, las obras de urbanización correspondientes al desarrollo serán:

I.- OBRAS DE URBANIZACIÓN.

Deberá realizar las siguientes obras de urbanización al interior del desarrollo, debiendo considerar como corresponda, en los proyectos ejecutivos y su construcción las previsiones correspondientes a las personas con discapacidad, que establezca la normatividad aplicable:

- A. Red de distribución de agua potable y los sistemas para su ahorro.
- B. Red separada de drenaje pluvial y sanitario y los sistemas para su tratamiento, rehusó o infiltración al subsuelo según corresponda.
- C. Red de distribución de energía eléctrica.
- D. Red de alumbrado y sistemas de ahorro.
- E. Guarniciones y banquetas.
- F. Pavimento en arroyo de calles y, en su caso, en estacionamiento y andadores.
- G. Jardinería y forestación.
- H. Sistema de nomenclatura para las vías privadas.
- I. Señalamiento Vial.

Para el caso de desarrollos de tipo medio, residencial y residencial alto las instalaciones deberán ser ocultas.

II. OBRAS DE INFRAESTRUCTURA PRIMARIA.

SUMINISTRO DE AGUA POTABLE Y DESCARGAS DE AGUAS NEGRAS Y PLUVIALES.- Deberá realizar los proyectos y las obras de infraestructura para el suministro de agua potable, drenaje y descarga de aguas negras y pluviales que sean necesarias para la adecuada dotación de los servicios al desarrollo, en base a la factibilidad de los servicios otorgada.

III. Con fundamento en el artículo 111 fracción I del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, vigente, **deberá solicitar el inicio de las obras de urbanización e infraestructura** que refiere al presente acuerdo, en un plazo máximo de 90 días hábiles siguientes contados a partir de la inscripción del presente acuerdo de autorización.

IV. Con fundamento en el artículo 109 fracción VI inciso D) numeral 7, se **deberá llevar y resguardar una bitácora de obra en la que se registrará el avance y circunstancias de las obras de equipamiento urbano y urbanización en su caso**, misma que deberá presentar a la autoridad correspondiente cuando le sea requerida.

V. Con fundamento en el artículo 102 fracción I, inciso C), del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, se deberá delimitar físicamente el terreno objeto del condominio mediante bardas o con la propia edificación, con muros no menores a dos puntos veinte metros de altura.

- 4) Con fundamento en el artículo 109 fracción VI, inciso D) numeral 4, para iniciar la ejecución de las obras de urbanización e infraestructura, deberán obtener de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano por conducto de la Dirección General de Operación Urbana la autorización correspondiente.
- 5) De conformidad con los artículos 5.50 del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, 44 fracción V, y 106 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México **está obligado a ceder a título gratuito, áreas de donación al Municipio y al Estado de la siguiente manera:**

Donación Estatal 10m2/vivienda	160.00 m2.
Donación Municipal 15m2/vivienda	240.00 m2.

- 6) De conformidad con los artículos 5.50 del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, 57, 58 y 59 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, deberá construir las obras de equipamiento urbano en las áreas de donación, las que se incrementarán o disminuirán proporcionalmente atendiendo al número de viviendas o en su caso a la superficie de área vendible:

Obras de Equipamiento Urbano		
Concepto	Cantidad	Monto
Jardín de Niños	0.064 Aulas	\$ 45,766.11
Escuela Secundaria	0.256 Aulas	\$ 171,565.517
Jardín Vecinal	64.00 m2	\$ 28,310.400
Zona Deportiva	76.80 m2	\$ 39,071.23
Juegos Infantiles	51.20 m2	\$ 26,047.49
TOTAL		\$ 356,198.22

- 7) Con fundamento en el artículo 106 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, la Secretaría autorizará, la conmutación de la obligación de ceder áreas de donación, cuando estas sean menores a 1,500 m2, así como la de realizar obras de Equipamiento Urbano Regional o Municipal por la de cubrir en numerario el costo de las mismas.
- I. El valor de las áreas de donación será calculado a través del estudio de valores unitarios del Instituto de Información e Investigación Geográfica, Estadística y Catastral del Estado de México (IGCEM), que deberá presentar el solicitante a esta Dirección Regional. En el caso de que sea a favor del municipio el pago respectivo deberá realizarse a la Tesorería Municipal, en el caso de que sea a favor del Estado, deberá aportarse el costo al Fideicomiso de Reserva Territorial para el Desarrollo de Equipamiento Urbano Regional, en un plazo no mayor a los seis meses siguientes a la notificación de la presente autorización, una vez que acredite los pagos de referencia deberá presentar ante esta dependencia original y copias simples para cotejo, que hagan prueba plena del cumplimiento de dicha disposición.
 - II. Deberá realizar el pago sustitutivo de las Obras de Equipamiento Urbano Regional y Municipal conforme al Tabulador de Precios Unitarios de la Secretaría de Obra Pública, por la cantidad de **\$356,198.22 (Trescientos cincuenta y seis mil ciento noventa y ocho pesos 22/100 Moneda Nacional)**, el pago correspondiente al equipamiento urbano municipal deberá realizarse a la tesorería municipal; en el caso de equipamiento urbano regional deberá aportarse al Fideicomiso de Reserva Territorial para el Desarrollo de Equipamiento Urbano Regional, en un plazo no mayor a los seis meses siguientes a la notificación de la presente autorización.

TERCERO. Con base en lo establecido en el artículo 109 Fracción VII del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, se le fija un plazo máximo de 90 días hábiles contados a partir de la fecha en que surta efectos la autorización del condominio, **para que presente a la Dirección General de Operación Urbana la documentación y proyectos técnicos ejecutivos, memorias de cálculo y especificaciones técnicas**, debidamente aprobadas por las autoridades competentes de las obras de urbanización.

CUARTO. Con fundamento en el artículo 109 fracción VIII del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, **se acuerda favorablemente el plazo de 12 meses contados a partir de la fecha de autorización del inicio de las obras de urbanización para que termine y entregue a satisfacción de la Dirección General de Control Urbano, las obras de urbanización al interior del condominio.**

QUINTO. Con fundamento en los artículos 109 fracción IX y 111 fracción I inciso B) del Reglamento del Libro Quinto del citado ordenamiento, para garantizar la ejecución y entrega de las obras de urbanización, otorgará una fianza y/o garantía hipotecaria a favor del Gobierno del Estado de México, por el 100% del valor de las obras por realizar a costo directo cuyo monto estimado asciende a la cantidad de **\$ 1,937,054.62 (Un millón novecientos treinta y siete mil cincuenta y cuatro pesos 62/100 m.n.)**.

SEXTO. De acuerdo a lo establecido por los artículos 109 fracción IX del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México y 81 fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios, pagará al Gobierno del Estado de México la suma de **\$ 38,741.09 (Treinta y ocho mil setecientos cuarenta y un peso 09/100 m.n.)**, para cubrir los derechos de supervisión de las obras de urbanización al interior del desarrollo a razón del **2% (DOS PORCIENTO)** del presupuesto de dichas obras a costo directo, aprobado por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano a través de la Dirección General de Operación Urbana, cuyo costo directo estimado asciende a la cantidad de **\$ 1,937,054.62 (Un millón novecientos treinta y siete mil cincuenta y cuatro pesos 62/100 M.N.)**.

De igual forma y según el caso, pagará el costo de supervisión de las obras de infraestructura primaria, el cual será determinado por las autoridades correspondientes, ante quién deberá acreditar dicho pago, así como a esta dependencia.

SÉPTIMO. Al momento de efectuar la entrega de las obras de urbanización a la asociación de condóminos, otorgará a favor del Municipio de Ixtapan de la Sal, Estado de México, una fianza y/o garantía hipotecaria por un monto igual al 20% del valor de las obras y por un periodo de 2 años; los cuales se contarán a partir de la fecha que consigne el acta de entrega total y definitiva de las obras, conforme lo establece el artículo 68 fracción II del Reglamento del Libro Quinto del referido Código Administrativo.

Esta fianza se constituirá en base al valor que tengan dichas obras en el momento de su entrega, la cual se actualizará anualmente y será para garantizar que las obras se construyan sin defectos ni vicios ocultos. Si las obras a reparar excedieran el monto garantizado, le corresponderá cubrir la diferencia y sanear los vicios ocultos que presenten las obras de urbanización y equipamiento en su caso.

OCTAVO. Con fundamento en los artículos 65 y 109 Fracción VI, inciso D) numeral 6 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, se le hace del conocimiento a Inmobiliaria Club de Golf Ixtapan, S.A. de C.V., que deberá obtener de la Dirección General de Operación Urbana, **los permisos respectivos para iniciar la venta de áreas privativas, celebrar actos, convenios o contratos traslativos del dominio o promesa de los mismos**, de cualquier parte o sección del desarrollo, así como su promoción y publicidad, lo cual podrá solicitar una vez concluidas las obras de infraestructura primaria de urbanización y en su caso de equipamiento urbano, o en su caso asegurar su ejecución mediante fianza o garantía hipotecaria o cubierto el pago sustitutivo del equipamiento urbano, permiso que se otorgará de manera proporcional al avance que presenten en su ejecución las obras establecidas en el presente acuerdo de autorización, debiendo acreditar la disponibilidad del servicio de agua potable. La protocolización de la autorización de venta de áreas privativas que realice el Notario Público respectivo, deberá dejar constancia de los datos de la autorización correspondiente:

La ocupación de las áreas privativas objeto de la enajenación autorizada sólo podrá efectuarse cuando estén ejecutadas y en servicio las obras de agua potable, drenaje y abastecimiento de energía eléctrica de la etapa o sección que se vaya a ocupar, además de que estén concluidos, en la parte proporcional que corresponda los accesos viales y los equipamientos respectivos, conforme lo dispone el Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

NOVENO. Conforme a lo dispuesto por el artículo 5.38, fracción XI, inciso a) y b), del Código Administrativo del Estado de México, serán solidariamente responsables del cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente acuerdo de autorización el titular de la autorización y el propietario del terreno, cuando sean personas distintas, así como sus causahabientes.

DÉCIMO. Deberá insertar en los actos o contratos de traslados del dominio de las áreas privativas, así como en la publicidad comercial del desarrollo, el tipo y fecha de su autorización, de conformidad con el artículo 5.38, fracción XI, inciso a) y b), del Código Administrativo del Estado de México, 66 fracción VII, 111 fracción I, inciso E) del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. Así mismo, agregarán a los contratos de referencia, copia del presente acuerdo y del plano único de condominio.

UNDÉCIMO. Se prohíbe la propaganda engañosa que ofrezca condiciones, situaciones o bienes que no estén contemplados en la autorización respectiva y será de tal naturaleza que permita una adecuada orientación al adquirente, artículo 5.38, fracción XII y 66 fracción VII del Código Administrativo del Estado de México. Por lo que cualquier tipo de publicidad de oferta inmobiliaria del desarrollo, deberá ser previamente aprobada por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano por esta Dirección Regional.

DUODÉCIMO. Quedan obligados formalmente a respetar y cumplir todos y cada uno de los compromisos establecidos en el presente acuerdo, así como, el plano único de condominio anexo a esta autorización.

DECIMOTERCERO. Del mismo modo deberá mantener y conservar las obras de infraestructura primaria y de urbanización, así como prestar gratuitamente los servicios públicos de agua potable, drenaje, alumbrado público y recolección de basura del desarrollo, en los casos en que se haya autorizado la ocupación de las áreas privativas, hasta que dichas obras sean recibidas a entera satisfacción por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano a través de la Dirección General de Control Urbano y el Municipio de Ixtapan de la Sal, de conformidad con lo establecido por los artículos 42 y 105 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

DECIMOCUARTO. Con fundamento en el artículo 109 fracción VI inciso D) numeral 8 y 9 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, la Inmobiliaria Club de Golf Ixtapan, S. A de C.V., deberá cumplir con las condicionantes que se establezcan en las licencias, dictámenes, constancias y documentos que sustenten la presente autorización, las demás que apliquen al caso concreto, según el Código Administrativo del Estado de México, reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo de Estado de México y otras disposiciones jurídicas.

DECIMOQUINTO. El presente acuerdo de autorización no habilita a su titular a llevar a cabo alguno de los actos para los cuales el Código Administrativo del Estado de México y el Reglamento del Libro Quinto de dicho ordenamiento, exijan una autorización específica.

DECIMOSEXTO. El presente acuerdo de autorización del condominio horizontal habitacional tipo residencial ubicado en Carretera Federal Ixtapan-Tonatico, Sin Número, Barrio de San Gaspar, Municipio de Ixtapan de la Sal, Estado de México, surtirá sus efectos legales el día siguiente a la fecha de publicación en el periódico oficial "Gaceta de Gobierno", y tendrá vigencia de un año contando a partir de la emisión del presente oficio de conformidad con lo establecido en el artículo 31 fracción III, del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México y artículo 8 fracción VIII del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México vigente.

DECIMOSÉPTIMO. El incumplimiento de las obligaciones contenidas en el cuerpo de la presente autorización traerá como consecuencia la aplicación de las medidas de seguridad y sanciones contenidas en los artículos 5.61, 5.62, 5.63 y 5.64 del Código Administrativo del Estado de México vigente.

DECIMOCTAVO. La presente, no prejuzga derechos de propiedad y deja a salvo derechos a terceros.

Dado en la Ciudad de Toluca Estado de México a los 31 días del mes de mayo del año dos mil dieciocho.

ATENTAMENTE

ARQ. ANA LUISA CAMBRON DEGOLLADO.
DIRECTORA REGIONAL VALLE DE TOLUCA
 (RÚBRICA).

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
EDICTO

En el expediente 830/2018, relativo al Juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por JOSÉ ORDOÑEZ MALDONADO, sobre un bien inmueble rústico ubicado en el Municipio de Jilotepec, Estado de México, cuyas medidas, colindancias y superficie son: Al Norte: en siete líneas 8.30, 25.90, 10.00, 10.00, 8.00, 11.95 y 4.00 metros y linda con Gloria Sámano Reyes, Avenida Constituyentes, Ordoñez Figueroa Miroslava, María del Carmen Sonia Arteaga Álvarez y Ordoñez Figueroa Miroslava; Al Sur: dos líneas 68.60 y 3.80 metros y linda

con calle Ignacio Comonfort y Ordoñez Figueroa Irazú; Al Oriente: en cuatro líneas 30.45, 10.00, 10.00 y 24.03 metros y linda con Ordoñez Figueroa Miroslava, Martínez Castillo Teresa, Ordoñez Figueroa Miroslava y Ordoñez Figueroa Irazú; Al Poniente: en tres líneas 40.40, 33.30 y 6.70.00 metros y linda con Gloria Sámano Reyes, calle Andrés Molina Enríquez y María del Carmen Sonia Arteaga Álvarez; con una superficie de 4,900.00 m2 (cuatro mil novecientos metros cuadrados). Procédase a la publicación de los Edictos correspondientes por dos veces con intervalos por lo menos de dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria. Se expiden a los nueve (09) días del mes de julio de dos mil dieciocho (2018).-DOY FE.

Auto: tres (03) de julio de dos mil dieciocho (2018).-
 Secretario de Acuerdos, Lic. Andrés Mancilla Mejía.-Rúbrica.

3091.- 23 y 26 julio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O**

GREGORIA SANCHEZ RIVAS promueve por su propio derecho, en el expediente número 724/2017, juicio: procedimiento judicial no contencioso, INFORMACION DE DOMINIO, respecto del predio denominado "OTENCO" ubicado en Calle Industria s/n; sin número, población de Atlatongo, Municipio de Teotihuacán, Estado de México, que desde el día veintitrés de febrero del año de mil novecientos noventa y ocho, mediante escrito de alta voluntaria de posesión, documento con el cual se registró en el padrón y causo alta en el pago de impuesto predial, es poseedora en forma pacífica, pública continua de buena fe y en concepto de propietaria mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 7.50 metros con SANTIAGO ESCOBAR SANCHEZ; AL SUR 9.53 metros con sucesión de VICENTE SANCHEZ RIVAS; AL ORIENTE.- 8.61 metros con HERMELINDA ESCOBAR, hoy PETRA LOPEZ; AL PONIENTE 9.20 metros con PRIVADA INDUSTRIA, CON UNA SUPERFICIE DE 75.00 METROS CUADRADOS.

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO EL DIA TREINTA Y UN DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES CON INTERVALOS DE DOS DIAS HABILES, EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN OTRO PERIODICO LOCAL DE MAYOR CIRCULACION EN ESTA CIUDAD.-Validación: dieciséis de agosto del año dos mil diecisiete.-SECRETARIO JUDICIAL, LIC. MARISOL AURORA AGUILAR BERNAL.-RÚBRICA.

3084.-23 y 26 julio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION
DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

INMUEBLE UBICADO EN PROLONGACIÓN 30 DE NOVIEMBRE, NUMERO 32, COLONIA SAN ANDRÉS ATENCO, EN TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO.

Se hace saber que HUGO RODULFO JIMÉNEZ, promueve PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, radicado en este juzgado, bajo el número de expediente 637/2017, quien solicita en el ejercicio de Inmatriculación Judicial, respecto del inmueble ubicado en prolongación 30 de Noviembre, número 32, Colonia San Andrés Atenco, en Tlalnepantla de Baz, Estado de México, de quien reclama las siguientes prestaciones: 1).- En fecha 18 de Octubre de 1993, celebramos contrato de compraventa el C. BALTAZAR RODULFO HERNÁNDEZ Y GRACIELA JIMÉNEZ BELTRÁN como vendedores y el suscrito HUGO RODULFO JIMÉNEZ como comprador del inmueble ubicado en prolongación 30 de Noviembre, número 32, Colonia San Andrés Atenco, en Tlalnepantla de Baz. Estado de México, con una superficie de 207.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 10.07 metros colinda con calle; AL SUR 10.00 metros colinda con Francisco Cortes; AL ORIENTE 20.00 metros colinda con vendedor; AL PONIENTE 20.00 colinda con vendedor. 2).- Que desde la fecha del contrato de referencia se ha poseído dicho inmueble, en forma pacífica, continua, pública, a título de dueño, y de buena fe. Estipulando un precio de compraventa de \$350.000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), la cual fue pagada en la fecha que se celebró el referido contrato. 3).- Adjuntando a la presente demanda certificado de no inscripción del ya mencionado predio, expedido por el Instituto de la Función Registral. 4).- En fecha 7 de agosto de 2015 se realizó ante el Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, el pago por concepto de impuestos por traslado de dominio a favor de Hugo Rodulfo Jiménez, respecto del multicitado inmueble. Por auto de dieciséis de agosto de dos mil diecisiete, el juez del conocimiento ordena publicar por DOS VECES, con intervalos de por lo menos DOS DÍAS, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en el periódico "El Rapsoda".-Validación:

Fecha del acuerdo que ordena la publicación (16) dieciséis de agosto de (2016) dos mil dieciséis.-Dado en la Ciudad de Tlalnepantla de Baz, Estado de México; el Licenciado Martimiano García Pichardo, Ejecutor en Funciones de Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio de Primera Instancia, de Tlalnepantla, Estado de México, emite el presente edicto a los (15) quince días del mes de mayo del año (2018) dos mil dieciocho.-Doy fe.-SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO, LIC. MARTIMIANO GARCÍA PICHARDO.-RÚBRICA.
3087.-23 y 26 julio.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 463/2018, RUTH GARCIA CRUZ, por su propio derecho, quien promueve PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO INFORMACION DE DOMINIO, respecto del inmueble ubicado en la Avenida Cristo Rey, Número 415, en el poblado de Santiago Tlacotepec, Municipio de Toluca Estado de México, por haberlo poseído en forma pública, continua e ininterrumpidamente, en forma pacífica y de buena fe, en concepto de propietario, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 26.40 metros colinda con VICTOR COLIN GONZALEZ, AL SUR: 28.50 metros colinda con RAMON REYES RAMIREZ, AL ORIENTE: 10.00 metros colinda con CARRETERA TLACOTEPEC, SAN JUAN TILAPA; AL PONIENTE 10.00 metros colinda con CALLE DE 4.00 METROS CUADRADOS, CON UNA SUPERFICIE DE 270.93 METROS CUADRADOS, El Juez Tercero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, México, ordenó la publicación de la presente solicitud por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de mayor circulación de esta Ciudad, para quien se sienta con mejor o igual derecho lo deduzca en términos de ley. Dado en esta Ciudad de Toluca, México a los once días del mes de junio de dos mil dieciocho.-Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación nueve de julio de dos mil dieciocho.-Secretario de Acuerdos, M. EN D. María Elena Leonor Torres Cobian.-Rúbrica.

3088.-23 y 26 julio.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC
E D I C T O S**

No. DE EXPEDIENTE: 11215/10/2018, La C. CLAUDIA LILIA GOMEZ DOMINGUEZ promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble UBICADO EN CALLE SAN ISIDRO LABRADOR, COLONIA SANTO DOMINGO, MUNICIPIO DE TEJUPILCO, ESTADO DE MÉXICO, el cual mide y linda: NORTE: EN DOS LINEAS QUE DAN UN TOTAL DE 21.71 MTS Y COLINDA CON CALLE SAN ISIDRO LABRADOR, SUR: 17.04 MTS COLINDA CON ENEIDA MARTINEZ BARRUETA, ORIENTE: 13.33 MTS COLINDA CON REY SOTELO BENITEZ, PONIENTE: 13.38 MTS COLINDA CON ENEIDA MARTINEZ BARRUETA. SUPERFICIE APROXIMADA DE: 259.68 METROS CUADRADOS.

La C. Registradora dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la "GACETA DEL GOBIERNO" y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Temascaltepec, Estado de México, a 09 de Julio de 2018.-LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, M. EN D. MARBELLA SOLIS DE LA SANCHA.-RÚBRICA.
3090.- 23, 26 y 31 julio.

No. DE EXPEDIENTE: 11217/12/2018, El C. RICARDO SUAREZ JAIMES promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble UBICADO EN AV. JUAREZ, NO. 59 B, COL. CENTRO, MUNICIPIO DE TEJUPILCO, ESTADO DE MÉXICO el cual mide y linda: NORTE: MIDE 11.38 METROS Y COLINDA CON PROPIEDAD DEL C. ANASTACIO SALAZAR MACEDO, SUR: MIDE 11.31 METROS Y COLINDA CON PROPIEDAD DEL C. ADOLFO VENCES UGARTE, ORIENTE: MIDE 4.19 METROS Y COLINDA CON AVENIDA BENITO JUAREZ, PONIENTE: MIDE 3.74 METROS Y COLINDA CON PROPIEDAD DEL C. CRUZ SALAZAR. SUPERFICIE APROXIMADA DE: 44.43 METROS CUADRADOS.

La C. Registradora dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la "GACETA DEL GOBIERNO" y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, Estado de México, a 09 de Julio de 2018.-LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, M. EN D. MARBELLA SOLIS DE LA SANCHA.-RÚBRICA.

3090.- 23, 26 y 31 julio.

No. DE EXPEDIENTE: 11216/11/2018, El C. JUAN CARLOS LOPEZ AVELLANEDA promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble DENOMINADO LA POSA VERDE-JOYA DEL LIMON, UBICADO EN EL PUEBLO DE SAN MIGUEL IXTAPAN, MUNICIPIO DE TEJUPILCO, ESTADO DE MÉXICO el cual mide y linda: NORTE: MIDE 826.00 METROS Y COLINDA CON EL SEÑOR HERMENEGILDO CALIXTO Y EL SEÑOR EUFROCINO EUSEBIO, SUR: MIDE 297.00 METROS Y COLINDA CON EL SEÑOR SILVANO SANTOS Y LA SEÑORA ANGELA SANTOS, ORIENTE: MIDE 362.00 METROS Y COLINDA CON EL SEÑOR INOCENTE SANTOS Y EL SEÑOR GUILLERMO HUERTA Y LOS DIVIDE EL ALAMBRADO QUE BAJA DE LA JOYA DEL MANGO, PONIENTE: MIDE 720.00 METROS Y COLINDA CON EL SEÑOR WENCESLAO FLORES DOMINGUEZ. SUPERFICIE APROXIMADA DE: 303,771.05 METROS CUADRADOS.

La C. Registradora dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la "GACETA DEL GOBIERNO" y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, Estado de México, a 09 de Julio de 2018.-LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, M. EN D. MARBELLA SOLIS DE LA SANCHA.-RÚBRICA.

3090.- 23, 26 y 31 julio.

No. DE EXPEDIENTE: 11218/13/2018, Los CC. MIGUEL ANGEL PEÑALOZA GONZALEZ Y NANCY ELIZABETH ERAZO PINEDA promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble UBICADO EN EL CALLE MEXICO 68, NUMERO 23, COLONIA MEXICO 68, MUNICIPIO DE TEJUPILCO, ESTADO DE MÉXICO, el cual mide y linda: NORTE: 10.00 METROS Y COLINDA CON CALLE MEXICO 68, SUR: 10.00 METROS Y COLINDA CON MONROY CORREA AGUSTIN, ORIENTE: 15.00 METROS Y COLINDA CON MOROY CORREA AGUSTIN, PONIENTE: 15.00 METROS Y COLINDA CON RIOS MEJIA BENJAMIN. SUPERFICIE APROXIMADA DE: 150.00 METROS CUADRADOS.

La C. Registradora dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la "GACETA DEL GOBIERNO" y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, Estado de México, a 09 de Julio de 2018.-LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, M. EN D. MARBELLA SOLIS DE LA SANCHA.-RÚBRICA.

3090.- 23, 26 y 31 julio.

No. DE EXPEDIENTE: 11280/16/2018, La C. SERAFINA CABALLERO JIMENEZ promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en ZACATEPEC, MUNICIPIO DE TEJUPILCO, ESTADO DE MÉXICO, el cual mide y linda: NORTE: MIDE 16.40 METROS Y COLINDA CON EL MISMO VENDEDOR, SUR: MIDE 19.00 METROS Y COLINDA CON EL MISMO DUEÑO, ORIENTE: MIDE 17.20 METROS Y COLINDA CON SALOMÓN VELÁZQUEZ ALPIZAR, PONIENTE: MIDE 17.20 METROS Y COLINDA CON UN CAMINO VECINAL. SUPERFICIE APROXIMADA DE: 305 METROS CUADRADOS.

La C. Registradora dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la "GACETA DEL GOBIERNO" y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, Estado de México, a 09 de Julio de 2018.-LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, M. EN D. MARBELLA SOLIS DE LA SANCHA.-RÚBRICA.

3090.- 23, 26 y 31 julio.

No. DE EXPEDIENTE: 11316/23/2018, El C. BENIGNO CASTELAN SESMAS promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en AVENIDA INDEPENDENCIA, S/N, COL. CENTRO, MUNICIPIO DE TEJUPILCO, ESTADO DE MÉXICO, el cual mide y linda: NORTE: 11.00 METROS Y COLINDA ACTUALMENTE CON EL SEÑOR REYNALDO PORCAYO, SUR: 12.00 METROS Y COLINDA CON PROPIEDAD DEL MISMO VENDEDOR, ORIENTE: 10.00 METROS Y COLINDA CON PROPIEDAD DEL SEÑOR ELÍAS LEÓN JARAMILLO, PONIENTE: 10.00 METROS Y COLINDA CON PROPIEDAD DEL MISMO VENDEDOR. SUPERFICIE APROXIMADA DE: 110.00 METROS CUADRADOS.

La C. Registradora dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la "GACETA DEL GOBIERNO" y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, Estado de México, a 09 de Julio de 2018.-LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, M. EN D. MARBELLA SOLIS DE LA SANCHA.-RÚBRICA.

3090.- 23, 26 y 31 julio.

No. DE EXPEDIENTE: 11318/25/2018, La C. TERESA VAZQUEZ VAZQUEZ promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en CALLE SIN NOMBRE, ZACATEPEC, MUNICIPIO DE TEJUPILCO, ESTADO DE MÉXICO, el cual mide y linda: NORTE: MIDE 11.60 METROS Y COLINDA CON ANTONIO MENDOZA, SUR: MIDE 11.60 METROS Y COLINDA CON CALLE SIN NOMBRE, ORIENTE: MIDE 7.00 METROS Y COLINDA CON CALLE SIN NOMBRE, PONIENTE: MIDE 7.00 METROS Y COLINDA CON ANTONIO MENDOZA VAZQUEZ. SUPERFICIE APROXIMADA DE: 81.00 METROS CUADRADOS.

La C. Registradora dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la "GACETA DEL GOBIERNO" y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, Estado de México, a 09 de Julio de 2018.-LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, M. EN D. MARBELLA SOLIS DE LA SANCHA.-RÚBRICA.

3090.- 23, 26 y 31 julio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE ZUMPANGO
EDICTOS**

No. DE EXPEDIENTE: 165523/162/2018, La M.P.A.S.S.P. Adelina Borbón Palma, Síndico Municipal y representate legitimado del H. Ayuntamiento del Municipio de

Tonanitla, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno Denominado: Modulo de Vigilancia de Seguridad Pública, ubicado en Av. 20 de Noviembre y 28 de Febrero s/n, Colonia La Concepción, MUNICIPIO DE TONANITLA, DISTRITO JUDICIAL DE ZUMPANGO, ESTADO DE MEXICO. Mismo que mide y linda: Al Norte: 24.35 metros colinda con Av. 20 de Noviembre, Al Sur: 23.50 metros colinda con calle 28 de Febrero, Al Oriente: sin colindancia, Al Poniente: 06.85 metros colinda con Gregorio Hernández Márquez. Con una Superficie de 80.40 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y con fundamento en lo establecido en el punto séptimo del ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO, POR EL QUE SE CREA EL PROCEDIMIENTO DE INMATRICULACION ADMINISTRATIVA, DE BIENES INMUEBLES DEL DOMINIO PUBLICO DE LOS MUNICIPIOS, publicado en fecha de 7 de mayo de 2014 en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México, ordena su publicación por una sola ocasión en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Zumpango, Estado de México a 05 de julio del 2018.-C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE ZUMPANGO, ESTADO DE MÉXICO, M. EN D.F. MARIA JOSE GALICIA PALACIOS.-RÚBRICA.

3089.- 23 julio.

No. DE EXPEDIENTE: 168623/171/2018, La M.P.A.S.S.P. Adelina Borbón Palma, Síndico Municipal y representate legitimado del H. Ayuntamiento del Municipio de Tonanitla, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno Denominado: "Panteón" Municipal, ubicado en Avenida 15 de Septiembre, Esq. 11 de Julio s/n, Colonia La Asunción, Municipio de Tonanitla, Distrito Judicial de Zumpango, Estado de México, mismo que mide y linda: Al Norte: 197.31 mts. colinda con Crispín Mauricio Ortiz y Catalina Ortiz Chavarría, Al Sur: 204.29 mts. colinda con Av. 15 de Septiembre, Al Oriente: 201.93 mts. colinda con Calle 11 de Julio, Al Poniente: 145.40 mts. colinda con calle sin nombre. Con una Superficie de 34,000.91 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y con fundamento en lo establecido en el punto séptimo del ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO, POR EL QUE SE CREA EL PROCEDIMIENTO DE INMATRICULACION ADMINISTRATIVA, DE BIENES INMUEBLES DEL DOMINIO PUBLICO DE LOS MUNICIPIOS, publicado en fecha de 7 de mayo de 2014 en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México, ordena su publicación por una sola ocasión en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Zumpango, Estado de México a 05 de julio del 2018.-C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE ZUMPANGO, ESTADO DE MÉXICO, M. EN D.F. MARIA JOSE GALICIA PALACIOS.-RÚBRICA.

3089.- 23 julio.

No. DE EXPEDIENTE: 168624/170/2018, La M.P.A.S.S.P. Adelina Borbón Palma, Síndico Municipal y representate legitimado del H. Ayuntamiento del Municipio de Tonanitla, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno Denominado: "Clínica Especialidades de la Mujer", ubicado en Calle 31 de Agosto s/n, Colonia Concepción, Municipio de Tonanitla, Distrito Judicial de Zumpango, Estado de México, mismo que mide y linda: Al Norte: 24.25 mts. colinda con Alberto Martínez Palma, Al Sur: 24.25 mts. colinda con calle 31 de Agosto, Al Oriente, 16.50 mts. colinda con Propiedad del Municipio de Tonanitla, Al Poniente, 16.50 mts. colinda con Propiedad de Municipio de Tonanitla. Con una Superficie de 400.00 Metros Cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y con fundamento en lo establecido en el punto séptimo del ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO, POR EL QUE SE CREA EL PROCEDIMIENTO DE INMATRICULACION ADMINISTRATIVA,

DE BIENES INMUEBLES DEL DOMINIO PUBLICO DE LOS MUNICIPIOS, publicado en fecha de 7 de mayo de 2014 en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México, ordena su publicación por una sola ocasión en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Zumpango, Estado de México a 05 de julio del 2018.-C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE ZUMPANGO, ESTADO DE MÉXICO, M. EN D.F. MARIA JOSE GALICIA PALACIOS.-RÚBRICA.

3089.- 23 julio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE SULTEPEC
EDICTOS**

Exp. 8302/24/2018, ISAIAS LOPEZ FIGUEROA, promueve Inmatriculación Administrativa, respecto de un inmueble ubicado en REAL DE ABAJO, Municipio y Distrito de Sultepec, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; Al NORTE: 125.00 metros con Daniel Mora; Al SUR: 318.00 metros colinda con Guadalupe Medina Bravo; Al ORIENTE: 361.00 con Hipólito López García; Al PONIENTE: 130.00 con Francisco Herrera Bringas; Con una superficie aproximada de 54,738.25 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y Periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 10 de Julio de dos mil dieciocho.-El Registrador de la Propiedad y del Comercio de la Oficina Registral Sultepec, LICENCIADO NORBERTO MACEDO CRUZ.-RÚBRICA.

3081.-23, 26 y 31 julio.

Exp. 8440/95/2018, DULCE ESPERANZA MONDRAGON HERNANDEZ, promueve Inmatriculación Administrativa, respecto de un inmueble ubicado en JALTEPEC DE ABAJO MUNICIPIO DE ALMOLOYA DE ALQUISIRAS, Distrito de Sultepec, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; Al NORTE: 7.90 mts. y colinda con carretera, Al SUR: 6.60 mts. y colinda con Raúl Ocampo Escobar, Al ORIENTE: 22.30 mts. y colinda con Ángel Vergara Ramírez, Al PONIENTE: 27.00 mts. y colinda con calle. Con una superficie aproximada de 178.71 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y Periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 10 de Julio de dos mil dieciocho.-El Registrador de la Propiedad y del Comercio de la Oficina Registral Sultepec, LICENCIADO NORBERTO MACEDO CRUZ.-RÚBRICA.

3081.-23, 26 y 31 julio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE CHALCO
EDICTOS**

NO. DE EXPEDIENTE: 203705/42/2018, LA C. MA. DEL CARMEN MUÑOZ TORRES, PROMOVIO INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA SOBRE EL PREDIO DENOMINADO "ATOYAC", UBICADO EN CALLE LÁZARO CÁRDENAS S/N, MUNICIPIO DE COCOTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO. EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE: 25.40 MTS. CON JOSÉ LUIS CRUZ; AL SUR: 25.39 MTS. CON CALLE LÁZARO CÁRDENAS; AL ORIENTE: 24.77 MTS. CON CALLE ROBLE; AL PONIENTE: 22.95 MTS. CON RICARDO FLORIN ENRIQUEZ. SUPERFICIE APROXIMADA DE: 605.80 METROS CUADRADOS.

LA C. REGISTRADORA, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 93 DE LA LEY REGISTRAL

DEL ESTADO MÉXICO, EN LA "GACETA DEL GOBIERNO" DEL ESTADO DE MÉXICO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS; HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHOS, COMPAREZCAN A DEDUCIRLOS.- CHALCO, ESTADO DE MÉXICO A 10 DE JULIO DEL 2018.- REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO, L. EN D. MARIBEL HERNÁNDEZ PÉREZ.- RÚBRICA.

3086.-23, 26 y 31 julio.

NO. DE EXPEDIENTE: 203704/41/2018, EL C. FELIPE MILLÁN CABRERA, PROMOVIÓ INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA SOBRE DEL INMUEBLE DENOMINADO "TLAMAPA", UBICADO EN CALLE MATAMOROS, SIN NÚMERO, BARRIO TECHICHILCO, CÓDIGO POSTAL 56680, MUNICIPIO DE COCOTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO; EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE: 12.50 MTS. CON CALLE MATAMOROS, AL SUR (1): 6.90 MTS. CON CELESTINO GUTIERREZ, AL SUR (2): .70 CMS. CON CRUZ JUÁREZ, AL ORIENTE (1): 40.00 MTS. CON FELIPE MILLÁN CABRERA; AL ORIENTE (2): 9.00 MTS. CON CRUZ JUÁREZ, AL PONIENTE: 49.00 MTS. CON MATILDE SUÁREZ GARCÍA. EL CUAL TIENE UNA SUPERFICIE TOTAL DE: 401.10 METROS CUADRADOS.

LA C. REGISTRADORA, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 93 DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO MÉXICO, EN LA "GACETA DEL GOBIERNO" DEL ESTADO DE MÉXICO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS; HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHOS, COMPAREZCAN A DEDUCIRLOS.-CHALCO, ESTADO DE MÉXICO A 10 DE JULIO DEL 2018.- REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO, L. EN D. MARIBEL HERNÁNDEZ PÉREZ.- RÚBRICA.

3086.-23, 26 y 31 julio.

NO. DE EXPEDIENTE: 199446/29/2018, EL C. TRINIDAD MARTINEZ CAPETILLO, PROMOVIÓ INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA SOBRE UN INMUEBLE EL CUAL ESTA UBICADO EN LA CALLE VENUSTIANO CARRANZA No. 2, COL. EJIDAL EN ÉSTA POBLACIÓN DE CHALCO, Municipio de Chalco, ESTADO DE MÉXICO; EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE: 7.10 CON IGNACIO MARTÍNEZ CAPETILLO Y 1.90 CON PASO; AL SUR: 9.00 CON MANUELA CORTEZ; AL ORIENTE: 23.45 CON FRANCISCO GRANADOS; AL PONIENTE: 12.30 CON FRANCISCO SANTA CRUZ MARTINEZ Y 11.15 CON IGNACIO MARTINEZ CAPETILLO. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 133.00 METROS CUADRADOS.

LA C. REGISTRADORA, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 93 DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO MÉXICO, EN LA "GACETA DEL GOBIERNO" DEL ESTADO DE MÉXICO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS; HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHOS, COMPAREZCAN A DEDUCIRLOS.- CHALCO, ESTADO DE MÉXICO A 10 DE JULIO DEL 2018.- REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO, L. EN D. MARIBEL HERNÁNDEZ PÉREZ.- RÚBRICA.

3086.-23, 26 y 31 julio.

NO. DE EXPEDIENTE: 202076/36/2018, LA C. CATALINA CASTILLO AMARO, PROMOVIÓ INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA DEL PREDIO DENOMINADO "LA LOMILLA", UBICADO EN el camino que da a la antigua vía del ferrocarril, DELEGACIÓN SAN LORENZO TLALTECOYAC, EN EL MUNICIPIO DE OZUMBA, ESTADO DE

MÉXICO; EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE: 146.00 MTS, COLINDA CON camino que da a la ANTIGUA VIA DE FERROCARRIL; AL SUR: EN 137.00 MTS, COLINDA CON Sra. BRÍGIDA N.; AL ORIENTE: EN 45.00 MTS. COLINDA CON CAMINO; AL PONIENTE: EN 64.20 MTS, COLINDA CON SR. REGINO AMARO. TENIENDO UNA SUPERFICIE TOTAL DE: 9,233.00 METROS CUADRADOS.

LA C. REGISTRADORA, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 93 DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO MÉXICO, EN LA "GACETA DEL GOBIERNO" DEL ESTADO DE MÉXICO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS; HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHOS, COMPAREZCAN A DEDUCIRLOS.- CHALCO, ESTADO DE MÉXICO A 10 DE JULIO DEL 2018.- REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO, L. EN D. MARIBEL HERNÁNDEZ PÉREZ.- RÚBRICA.

3086.-23, 26 y 31 julio.

NO. DE EXPEDIENTE: 202570/37/2018, EL C. JORGE HERRERA PARRA, PROMOVIÓ INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE UN TERRENO DENOMINADO "EL JAZMÍN 1 Y 2", UBICADO EN CAMINO SIN NOMBRE, S/N EN SAN ANDRÉS METLA, MUNICIPIO DE COCOTITLAN, ESTADO MÉXICO; EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE: 186.10 METROS Y COLINDA CON SANTIAGO AGUILAR; AL SUR: 163.20 Y COLINDA CON JUAN MUÑOZ GONZÁLEZ; AL ORIENTE: 108.80 METROS Y COLINDA CON CAMINO A LOS PIRULES; AL PONIENTE: 107.10 METROS Y COLINDA CON FRANCISCO REYNOSO CASTILLO Y VICENTE REYNOSO CASTILLO. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 18,853.00 METROS CUADRADOS.

LA C. REGISTRADORA, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 93 DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO MÉXICO, EN LA "GACETA DEL GOBIERNO" DEL ESTADO DE MÉXICO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS; HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHOS, COMPAREZCAN A DEDUCIRLOS.-CHALCO, ESTADO DE MÉXICO A 10 DE JULIO DEL 2018.- REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO, L. EN D. MARIBEL HERNÁNDEZ PÉREZ.- RÚBRICA.

3086.-23, 26 y 31 julio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

No. DE EXPEDIENTE: 518546/07/2018, La COMISIÓN DEL AGUA DEL ESTADO DE MÉXICO, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno denominado TOMA I PLANTA DE BOMBEO Y ALMACEN COMPLEMENTARIO AL ALMACEN TALLER MECANICO, ubicado en AVENIDA DIVISIÓN DEL NORTE ESQUINA REVOLUCIÓN, COLONIA JORGE JIMÉNEZ CANTÚ, Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado México el cual mide y linda: Al Norte: colinda 115.78 m de longitud con propiedad privada y calle Chihuahua (municipio de Ecatepec), Al Sur: colinda en 91.90 m de longitud con la Iglesia Santuario del Señor del Perdón y Av. Acueducto, Al Este: colinda en 60.21 m de longitud con calle División del Norte y Acueducto (municipio de Ecatepec), Al Oeste: colinda en 85.38 metros de longitud con calle División del Norte (Municipio de Tlalnepantla). Con una superficie aproximada de: 5,253.47 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres

en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Tlalnepantla, Estado de México a 10 de julio de 2018.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO, LIC. HECTOR EDMUNDO SALAZAR SANCHEZ.-RÚBRICA.

3085.-23 julio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC
EDICTOS**

No. DE EXPEDIENTE: 11206/02/2018, La C. ALEJANDRA ROJAS JARAMILLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble UBICADO EN ESTANCIA VIEJA, SAN SIMON DE GUERRERO, ESTADO DE MÉXICO, el cual mide y linda: NORTE: 66.45 MTS. Y COLINDA CON ANA BERTA ROJAS JARAMILLO, SUR: 84.48 MTS. Y COLINDA CON HIPOLITA ROJAS JARAMILLO, ORIENTE: 115.40 MTS. Y COLINDA CON CARRETERA VIEJA, PONIENTE: 64.51 MTS. Y COLINDA CON ANA BERTA ROJAS JARAMILLO. SUPERFICIE APROXIMADA DE: 5,715.97 METROS CUADRADOS.

La C. Registradora dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la "GACETA DEL GOBIERNO" y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Temascaltepec, Estado de México, a 09 de Julio de 2018.-LA C. REGISTRADORA, M. EN D. MARBELLA SOLIS DE LA SANCHA, REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MÉXICO.-RÚBRICA.

3090.-23, 26 y 31 julio.

No. DE EXPEDIENTE: 11207/03/2018, La C. HIPOLITA ROJAS JARAMILLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble UBICADO EN ESTANCIA VIEJA, SAN SIMON DE GUERRERO, ESTADO DE MÉXICO, el cual mide y linda: NORTE: EN DOS LINEAS, LA PRIMERA DE 130.81 METROS Y LA SEGUNDA DE 84.48 METROS COLINDA CON PAULA ROJAS JARAMILLO, MARCELINO ROJAS JARAMILLO Y ALEJANDRA ROJAS JARAMILLO, SUR: 108.28 METROS COLINDA CON CARRETERA VIEJA, ORIENTE: 120.53 METROS COLINDA CON CARRETERA VIEJA, PONIENTE: 174.19 METROS COLINDA CON FIDENCIO JARAMILLO ALBITER. SUPERFICIE APROXIMADA DE: 24,548.68 METROS CUADRADOS.

La C. Registradora dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la "GACETA DEL GOBIERNO" y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Temascaltepec, Estado de México, a 09 de Julio de 2018.-LA C. REGISTRADORA, M. EN D. MARBELLA SOLIS DE LA SANCHA, REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MÉXICO.-RÚBRICA.

3090.-23, 26 y 31 julio.

No. DE EXPEDIENTE: 11208/04/2018, La C. ANA BERTA ROJAS JARAMILLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble UBICADO EN ESTANCIA VIEJA, SAN SIMON DE GUERRERO, ESTADO DE MÉXICO, el cual mide y linda: NORESTE: EN DOS LINEAS, LA PRIMERA DE 81.30 METROS Y LA SEGUNDA DE 5.50 COLINDA CON CARRETERA VIEJA, SUR: 119.03 METROS COLINDA CON ALEJANDRA ROJAS JARAMILLO, NOROESTE: EN DOS LINEAS, LA PRIMERA DE 62.36 METROS COLINDA CON LUCILA ROJAS JARAMILLO, LA SEGUNDA DE 8.63 METROS COLINDA CON CARRETERA VIEJA, PONIENTE: 73.92 METROS COLINDA CON MARCELINO ROJAS JARAMILLO. SUPERFICIE APROXIMADA DE: 6,159.05 METROS CUADRADOS.

La C. Registradora dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la "GACETA DEL GOBIERNO" y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Temascaltepec, Estado de México, a 09 de Julio de 2018.-LA C. REGISTRADORA, M. EN D. MARBELLA SOLIS DE LA SANCHA, REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MÉXICO.-RÚBRICA.

3090.-23, 26 y 31 julio.

No. DE EXPEDIENTE: 11209/05/2018, La C. PAULA ROJAS JARAMILLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble UBICADO EN ESTANCIA VIEJA, SAN SIMON DE GUERRERO, ESTADO DE MÉXICO, el cual mide y linda: NORTE: 40.56 METROS COLINDA CON CARRETERA A TOLUCA, SUR: 75.36 METROS COLINDA CON LUIS RIBERON FRAGOSO E HIPOLITA ROJAS JARAMILLO, ORIENTE: 214.22 METROS COLINDA CON MARCELINO ROJAS JARAMILLO, PONIENTE: 158.48 METROS COLINDA CON FIDENCIO JARAMILLO ALBITER Y LUIS RIBERON FRAGOSO. SUPERFICIE APROXIMADA DE: 8,767.65 METROS CUADRADOS.

La C. Registradora dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la "GACETA DEL GOBIERNO" y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Temascaltepec, Estado de México, a 09 de Julio de 2018.-LA C. REGISTRADORA, M. EN D. MARBELLA SOLIS DE LA SANCHA, REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MÉXICO.-RÚBRICA.

3090.-23, 26 y 31 julio.

No. DE EXPEDIENTE: 11219/14/2018, El C. LEVI PORCAYO LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble UBICADO EN CALLE NARCIZO MENDOZA, COLONIA CENTRO MUNICIPIO DE TEJUPILCO, ESTADO DE MÉXICO el cual mide y linda: NORTE: 8.43 (OCHO METROS CON CURENTA Y TRES CENTIMETROS) Y COLINDA CON MARTIN PORCAYO ROSAS, SUR: 6.90 (SEIS METROS CON NOVENTA CENTIMETROS) Y COLINDA CON CALLE NARCIZO MENDOZA, ORIENTE: 9.60 (NUEVE METROS CON SESENTA CENTIMETROS) Y COLINDA CON CALLEJON PORCAYO ROSAS, PONIENTE: 9.96 (NUEVE METROS CON NOVENTA Y SEIS CENTIMETROS) Y COLINDA CON MA. FELIX PORCAYO ROSAS. SUPERFICIE APROXIMADA DE: 73.84 METROS CUADRADOS.

La C. Registradora dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la "GACETA DEL GOBIERNO" y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Temascaltepec, Estado de México, a 9 de Julio de 2018.-LA C. REGISTRADORA, M. EN D. MARBELLA SOLIS DE LA SANCHA, REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MÉXICO.-RÚBRICA.

3090.-23, 26 y 31 julio.

No. DE EXPEDIENTE: 11221/15/2018, El C. GONZALO AGUIRRE BELTRAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble UBICADO EN CUADRILLA DE LEONES MUNICIPIO DE TEJUPILCO, ESTADO DE MÉXICO el cual mide y linda: NORTE: 4 LINEAS: UNA DE 70.00 METROS, OTRA DE 80.00 METROS, OTRA DE 55.00 METROS Y COLINDA CON PEDRO LEON ALBITER Y OTRA DE 15.00 METROS Y COLINDA CON CAMINO QUE VA A ACUDRILLA DE LOPEZ, SUR: 5 LINEAS: UNA DE 60.00 METROS, OTRA DE 350.00 METROS, OTRA DE 70.00 METROS, OTRA DE 40.00 METROS Y OTRA DE 30.00 METROS Y COLINDAN CON CARRETERA

FEDERAL A CIUDAD ALTAMIRANO, ORIENTE: 3 LINEAS: UNA DE 280.00 METROS, OTRA DE 150.00 METROS Y OTRA DE 40.00 METROS Y COLINDAN CON CAMINO QUE VA A CUADRILLA DE LOPEZ, PONIENTE: 3 LINEAS: UNA DE 140.00 METROS Y COLINDA CON SEVERO LEON DOMINGUEZ, OTRA DE 220.00 METROS Y OTRA DE 25.00 METROS Y COLINDA CON PEDRO LEON ALBITER, NORESTE: 11 LINEAS: UNA DE 35.00 METROS, OTRA DE 25.00 METROS, OTRA DE 45.00 METROS, OTRA DE 30.00 METROS, OTRA DE 20.00 METROS, Y COLINDAN CON CAMINO QUE VA A CUADRILLA DE LOPEZ Y OTRA DE 34.00 METROS, OTRA DE 31.50 METROS, OTRA DE 25.10 METROS., OTRA DE 19.80 METROS Y COLINDAN CON MARIA DEL CARMEN ARIAS CRUZ, OTRA DE 7.00 METROS Y COLINDA CON CAMINO QUE VA A ACUDRILLA DE LOPEZ OTRA DE 15.00 METROS Y COLINDA CON PEDRO LEON ALBITER, NOROESTE: 3 LINEAS: UNA DE 100.00 METROS, OTRA DE 45.00 METROS Y COLINDAN CON PEDRO LEON ALBITER Y OTRA DE 40.00 METROS Y COLINDA CON CAMINO QUE BAJA DE LA ESCUELA PRIMARIA IGNACIO ALLENDE. SUPERFICIE APROXIMADA DE: 197,895.00 METROS CUADRADOS.

La C. Registradora dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la "GACETA DEL GOBIERNO" y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Temascaltepec, Estado de México, a 09 de Julio de 2018.-LA C. REGISTRADORA, M. EN D. MARBELLA SOLIS DE LA SANCHA, REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MÉXICO.-RÚBRICA.

3090.-23, 26 y 31 julio.

No. DE EXPEDIENTE: 11214/09/2018, El C. RICARDO SUAREZ JAIMES promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble UBICADO EN KILOMETRO 4 DE LA CARRETERA TEJUPILCO- AMATEPEC, TEJUPILCO, ESTADO DE MEXICO el cual mide y linda: NORTE: 25.96 VEINTICINCO METROS CON NOVENTA Y SEIS CENTIMETROS Y COLINDA CON RICARDO VENCES GUTIERREZ, SUR: 25.06 VEINTICINCO METROS CON SEIS CENTIMETROS Y COLINDA CON ALBERTO VENCES GUTIERREZ, ORIENTE: 9.21 NUEVE METROS CON VEINTIUN CENTRIMETROS Y COLINDA CON SOSTENES VENCES VILLA, PONIENTE: 12.78 DOCE METROS CON SETENTA Y OCHO CENTIMETROS Y COLINDA CON CARRETERA TEJUPILCO-AMATEPEC. SUPERFICIE APROXIMADA DE: 250.00 METROS CUADRADOS.

La C. Registradora dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la "GACETA DEL GOBIERNO" y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Temascaltepec, Estado de México, a 09 de Julio de 2018.-LA C. REGISTRADORA, M. EN D. MARBELLA SOLIS DE LA SANCHA, REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MÉXICO.-RÚBRICA.

3090.-23, 26 y 31 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 113 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por instrumento número 60,868, del volumen 1,164, de fecha 06 de julio del 2018, otorgada en el protocolo a mi cargo, se hizo constar **LA RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE LOS SEÑORES FRANCISCO REYES RESENDIZ TAMBIEN CONOCIDO PUBLICAMENTE COMO FRANCISCO REYES Y SU FINADA ESPOSA LA SEÑORA MARGARITA SANDOVAL TORRES TAMBIEN CONOCIDA COMO MARGARITA SANDOVAL, OTORGADA POR EL SEÑOR FELIPE REYES SANDOVAL POR CONDUCTO DE SU APODERADO LEGAL EL SEÑOR**

ROBERTO MEZA ESPINOZA, QUIEN MANIFIESTO SU CONSENTIMIENTO PARA QUE SE TRAMITE LA PRESENTE SUCESIÓN VÍA NOTARIAL, EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA SECCIÓN SEGUNDA, CAPITULO PRIMERO, TÍTULO CUARTO DE LA LEY DEL NOTARIADO VIGENTE PARA EL ESTADO DE MÉXICO Y ARTICULOS SESENTA Y SEIS, SESENTA Y OCHO, SESENTA Y NUEVE Y SETENTA DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MÉXICO, donde se acreditó el entroncamiento del otorgante con los autores de las sucesiones, e hizo constar el fallecimiento de estos, con las actas respectivas de nacimiento y defunción, manifestando que no tiene conocimiento de que exista persona alguna que pueda tener igual o mejor derecho a heredar y de los informes solicitados se advierte la inexistencia de testamento alguno, por lo que se procede hacer pública tal situación en términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

A T E N T A M E N T E

En Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, a 09 de julio del 2018.

LICENCIADO JOSÉ ORTIZ GIRÓN.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CIENTO
TRECE DEL ESTADO DE MÉXICO.

* Para su publicación con un intervalo de 7 en 7 días hábiles.

635-B1.- 23 julio y 1 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 113 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por instrumento número **60,741** del volumen **1161** de fecha 19 de junio de 2018, otorgada en el protocolo a mi cargo, se hizo constar **LA RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR FRANCISCO CONTRERAS SÁNCHEZ QUIEN FUERA CONOCIDO ADEMÁS CON EL NOMBRE DE FRANCISCO CONTRERAS**, que formalizaron la señora **MA JOSEFINA LÓPEZ RESENDIZ TAMBIÉN CONOCIDA COMO JOSEFINA LÓPEZ RESENDIZ Y COMO JOSEFINA LÓPEZ**; en su carácter de cónyuge superviviente y los señores **MARÍA CRISTINA OLIVA, JAIME, YESENIA Y MIGUEL ÁNGEL TODOS DE APELLIDOS CONTRERAS LÓPEZ**, como descendientes directos en primer grado del autor de la sucesión y el **REPUDIO DE LOS POSIBLES DERECHOS HEREDITARIOS** que les pudieren corresponder en la presente sucesión, a los señores **MARÍA CRISTINA OLIVA, JAIME, YESENIA Y MIGUEL ÁNGEL TODOS DE APELLIDOS CONTRERAS LÓPEZ**, quienes acreditaron su entroncamiento con las copias certificadas del acta de defunción del de cujus, acta de matrimonio y las copias certificadas de las actas de nacimiento, por lo que las personas antes señaladas manifestaron su consentimiento y autorización para que se tramite la presente sucesión Vía Notarial, en términos de los artículos ciento diecinueve, ciento veinte fracción segunda, ciento veintidós, ciento veintiséis y ciento veintisiete de la Ley del Notariado vigente para el Estado de México y los artículos sesenta y seis, sesenta y ocho, sesenta y nueve y setenta de su reglamento, por lo que se procede a hacer la publicación en términos del artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado para el Estado de México.

A T E N T A M E N T E

Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, a 28 de junio de 2018.

LICENCIADO JOSÉ ORTIZ GIRÓN.-RÚBRICA.
TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO
CIENTO TRECE DEL ESTADO DE MÉXICO.

*Para su publicación con un intervalo de 7 en 7 días hábiles.

636-B1.- 23 julio y 1 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 173 DEL ESTADO DE MEXICO
IXTAPALUCA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Mediante escritura 1984 extendida el 6 de julio de 2018, se RADICO ante el suscrito Notario, la Sucesión Legítima a bienes de doña SILVIA PATRICIA VEGA UGALDE, a solicitud de los señores don RICARDO PERAZA SANCHEZ, en su carácter de cónyuge supérstite y don RICARDO IVAN y doña KAREN PATRICIA ambos de apellidos PERAZA VEGA, en su carácter de hijos y como presuntos herederos de la Autora de la citada sucesión legítima, exhibiendo al efecto los documentos del Registro Civil con los que se acredita el fallecimiento de la primera y su parentesco entre dichas personas, manifestando que saben y les consta que la Autora de la citada sucesión, no procreó más hijos, que tampoco adoptó a persona alguna y que no conocen de la existencia de persona alguna diversa de ellos mismos, con derecho a heredar en el mismo grado o en uno preferente, para lo cual el suscrito Notario les hizo saber quiénes tienen derecho a heredar en términos de los capítulos segundo y cuarto del título cuarto, libro sexto del Código Civil del Estado de México.

Ixtapaluca, Estado de México, a 6 de julio de 2018.

LIC. ENRIQUE COVARRUBIAS GONZALEZ.-RÚBRICA.
 NOTARIO 173 DEL ESTADO DE MEXICO.
 637-B1.- 23 y 31 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 173 DEL ESTADO DE MEXICO
IXTAPALUCA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Mediante escritura 1981 extendida el 4 de julio de 2018, se RADICO ante el suscrito Notario la Sucesión Intestamentaria a bienes de doña ESTELA CASTILLO CORTES quien también era conocida como ESTELA CASTILLO CORTEZ, a solicitud de los señores ALBERTO LUNA MILLAN, en su carácter de cónyuge supérstite y ANGELICA y JOSE ALBERTO, ambos de apellidos LUNA CASTILLO, en su carácter de hijos y todos los nombrados como presuntos herederos de la Autora de la citada sucesión Intestamentaria, exhibiendo al efecto los documentos del Registro Civil con los que se acredita el fallecimiento de la primera, su matrimonio así como su parentesco y filiación entre dichas personas, manifestando que saben y les consta que la Autora de la citada sucesión, no procreó más hijos, que tampoco adoptó a persona alguna y que no conocen de la existencia de persona alguna diversa de ellos mismos, con derecho a heredar en el mismo grado o en uno preferente, para lo cual el suscrito Notario les hizo saber quiénes tienen derecho a heredar en términos de los capítulos Segundo y Tercero del Título Cuarto, Libro Sexto del Código Civil del Estado de México.

Ixtapaluca, Estado de México, a 4 de julio de 2018.

LIC. ENRIQUE COVARRUBIAS GONZALEZ.-RÚBRICA.
 NOTARIO 173 DEL ESTADO DE MEXICO.
 638-B1.- 23 y 31 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 116 DEL ESTADO DE MEXICO
SAN MATEO ATENCO, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

El suscrito W. Isidro Muñoz Rivera, Notario Público Titular Número 116 ciento dieciséis del Estado de México, con residencia en San Mateo Atenco. **HAGO CONSTAR:**

Por Escritura número **10,461** del volumen **237**, de fecha 06 de julio de 2018, otorgada ante mi fe, se radicó la sucesión Intestamentaria, a bienes de la señora **YAZMIN TORRES GARCIA**, que otorgan los Señores **MARCO ANTONIO LARA MURILLO**, en su calidad de cónyuge supérstite y **BALBINA GARCIA FOMBONA Y ELENO TORRES VILLA**, en su calidad de ascendientes en línea recta, como presuntos herederos de la autora de la sucesión, iniciaron el trámite notarial, manifestando

que no tienen conocimiento que además de ellos, exista alguna otra persona con derecho a heredar.

Lo que doy a conocer en cumplimiento del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Para su publicación dos veces con intervalo de 7 días hábiles entre cada una.

San Mateo Atenco, Estado de México, a 11 de julio de 2018.

DR. W. ISIDRO MUÑOZ RIVERA.-RÚBRICA.
 NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CIENTO DIECISEIS
 DEL ESTADO DE MÉXICO

3079.-23 julio y 2 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 87 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

ANTE MÍ, DOCTOR EN DERECHO **CARLOS CESAR AUGUSTO MERCADO VILLASEÑOR**, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO OCHENTA Y SIETE DEL ESTADO DE MÉXICO.

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO DE MÉXICO, Y EL ARTÍCULO 70 (SETENTA) DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MÉXICO, HAGO SABER:

QUE A SOLICITUD DE LA SEÑORA: **CONCEPCION GOMEZ HERNANDEZ**, EN SU CALIDAD DE CÓNYUGE SUPÉRSTITE.

ANTE MÍ SE RADICÓ LA **SUCESIÓN INTENTAMENTARIA.**

A BIENES DEL SEÑOR: **CARLOS SOLIS NAVIDAD.**

MEDIANTE INSTRUMENTO NÚMERO **32856 (TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS)**, DEL VOLUMEN ORDINARIO NÚMERO **1404 (MIL CUATROCIENTOS CUATRO)**, DE FECHA CATORCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 126 (CIENTO VEINTISÉIS) DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MÉXICO VIGENTE Y POR LOS ARTÍCULOS 68 (SESENTA Y OCHO) Y 70 (SETENTA) DE SU REGLAMENTO EN VIGOR.

DR. EN D. **CARLOS CESAR AUGUSTO MERCADO VILLASEÑOR.-RÚBRICA.**

TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO OCHENTA Y SIETE DEL ESTADO DE MÉXICO.

3080.-23 julio y 1 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 25 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 10 de julio del 2018.

El suscrito **Licenciado Leopoldo López Benítez**, Notario Público Número Veinticinco del Estado de México; hago constar: que por escritura número 48,548 del Volumen 1528, de fecha 10 de julio del 2018, se **Inició** la Sucesión Intestamentaria a bienes del de cujus señor **MARIO VARGAS ACOSTA**, en la cual los señores **JUSTINA COVARRUBIAS MARTINEZ, JESUS VARGAS COVARRUBIAS Y MARIO VARGAS COVARRUBIAS** en su carácter de cónyuge supérstite y descendientes directos del de cujus respectivamente, Inician la Sucesión Intestamentaria, declarando que procederán a formular el inventario correspondiente.

Para publicarse 2 veces de 7 en 7 días hábiles.

LIC. LEOPOLDO LOPEZ BENITEZ.-RÚBRICA.
 NOTARIO VEINTICINCO DEL ESTADO DE MEXICO
 3082.-23 julio y 1 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 25 DEL ESTADO DE MEXICO
 ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
 AVISO NOTARIAL**

Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 3 de julio del 2018.

El suscrito **Licenciado Leopoldo López Benítez**, Notario Público Número Veinticinco del Estado de México; hago constar: que por escritura número 48,540 del Volumen 1530, de fecha 3 de julio del 2018, se **Inició** la Sucesión Intestamentaria a bienes de la de cujus señora **GUADALUPE MARTINEZ CASTILLO**, en la cual los señores **JOSE DAVID BUENOS AIRES MARTINEZ, SANDRA BUENOS AIRES MARTINEZ Y FERNANDO BUENOS AIRES MARTINEZ en su carácter de descendientes directos de la de cujus**, Inician la Sucesión Intestamentaria, declarando que procederán a formular el inventario correspondiente.

Para publicarse 2 veces de 7 en 7 días hábiles.

LIC. LEOPOLDO LOPEZ BENITEZ.-RÚBRICA.
 NOTARIO VEINTICINCO DEL ESTADO DE MEXICO
 3083.-23 julio y 1 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 2 DEL ESTADO DE MEXICO
 TEXCOCO, MEXICO
 AVISO NOTARIAL**

Por escritura número **24815**, del volumen **411**, de fecha **28 de Junio del 2018**, otorgada ante la fe del Suscrito Notario, los señores **MIGUEL RUIZ RODRÍGUEZ, OSCAR RUIZ RODRÍGUEZ, MARTHA BEATRIZ RUIZ RODRÍGUEZ Y LUCRECIA RUIZ RODRÍGUEZ**, todos ellos en su calidad de **hijos y la última en su calidad de única y universal heredera y Albacea, de la SUCESIÓN TESTAMENTARIA**, a bienes del señor **MIGUEL RUIZ HERNÁNDEZ**, quien también utilizaba **indistintamente el nombre de MIGUEL RUIZ**, radicaron en ésta Notaria a mi cargo la Sucesión de referencia, aceptando el cargo conferido, protestando su fiel desempeño y manifestando que procederá a la formación de inventarios y avalúos de los bienes que constituyen el acervo hereditario.

Para su publicación de acuerdo con la Ley, por dos veces consecutivas de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO de la Ciudad de Toluca, México, y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República.

Texcoco, México, a 28 de Junio del 2018.

A T E N T A M E N T E.

LIC. SERGIO ROBERTO MAÑON DIAZ.-RÚBRICA.
 628-B1.-23 julio y 1 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 129 DEL ESTADO DE MEXICO
 COACALCO DE BERRIOZABAL, MEXICO
 AVISO NOTARIAL**

Coacalco de Berriozábal, Estado de México, a 25 de Mayo del 2018.

El suscrito Licenciado **CARLOS HOFFMANN PALOMAR**, Notario Público número 129 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 70 del reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura **No. 18,270** volumen **448** del protocolo a mi cargo en fecha 25 de mayo del 2018, se hizo constar la **RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA** a bienes del señor **JUAN**

CRUZ ALDANA, que otorgan los señores **MARÍA LUISA LIDIA LÓPEZ MARURE QUIÉN TAMBIÉN HA USADO LOS NOMBRES DE MARÍA LUISA LYDIA LÓPEZ MARURE, LIDIA LÓPEZ MARURE, MARÍA LUISA LYDIA LÓPEZ MARUBE DE CRUZ Y MARÍA LUISA LÓPEZ MARURE, MARCELA CRUZ LÓPEZ Y JUAN SIDDARTHA CRUZ LÓPEZ**, en su carácter de presuntos herederos legítimos como cónyuge supérstite e hijos del de cujus.

Los presuntos herederos la señora **MARÍA LUISA LIDIA LÓPEZ MARURE QUIÉN TAMBIÉN HA USADO LOS NOMBRES DE MARÍA LUISA LYDIA LÓPEZ MARURE, LIDIA LÓPEZ MARURE, MARÍA LUISA LYDIA LÓPEZ MARUBE DE CRUZ**, en su calidad de cónyuge supérstite y los señores **MARCELA CRUZ LÓPEZ Y JUAN SIDDARTHA CRUZ LÓPEZ**, en su calidad de hijos del de cujus, dieron su consentimiento para que en la Notaría a cargo del suscrito, se tramite la Sucesión Intestamentaria del señor **JUAN CRUZ ALDANA** y manifestaron bajo protesta de decir verdad que no tienen conocimiento de que exista otra persona con derecho a heredar en la citada sucesión.

Los comparecientes me exhibieron la copia certificada del acta de defunción del señor **JUAN CRUZ ALDANA**, del acta de matrimonio y las actas de nacimiento con que acreditan su entroncamiento con el autor de la sucesión.

A T E N T A M E N T E.

LIC. CARLOS HOFFMANN PALOMAR.-RÚBRICA.
 NOTARIO PÚBLICO No. 129
 DEL ESTADO DE MÉXICO Y DEL
 PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL.
 629-B1.-23 julio y 1 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 129 DEL ESTADO DE MEXICO
 COACALCO DE BERRIOZABAL, MEXICO
 AVISO NOTARIAL**

Coacalco de Berriozábal, Estado de México, a 16 de Junio del 2018.

El suscrito Licenciado **CARLOS HOFFMANN PALOMAR**, Notario Público número 129 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 70 del reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura **No. 18,313** volumen **449**, del protocolo a mi cargo en fecha once de junio del año dos mil dieciocho, se hizo constar la **RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA** a bienes del señor **ANTONIO TRONCOSO MORENO**, que otorgan las señoras, **MARIA DEL CARMEN COYOTZI GIL Y DIANA LAURA TRONCOSO COYOTZI**, en su carácter de presuntas herederas legítimas como cónyuge supérstite e hija del de cujus respectivamente.

Las presuntas herederas las señoras **MARIA DEL CARMEN COYOTZI GIL Y DIANA LAURA TRONCOSO COYOTZI**, dieron su consentimiento para que en la Notaría a cargo del suscrito, se tramite la Sucesión Intestamentaria del señor **ANTONIO TRONCOSO MORENO**, y manifiestan bajo protesta de decir verdad que no tienen conocimiento de que exista alguna otra persona con derecho a heredar en la citada sucesión.

Las comparecientes me exhiben la copia certificada del acta de defunción del señor **ANTONIO TRONCOSO MORENO**, acta de matrimonio y acta de nacimiento, con que acreditan su parentesco con el autor de la sucesión.

A T E N T A M E N T E.

LIC. CARLOS HOFFMANN PALOMAR.-RÚBRICA.
 NOTARIO PÚBLICO N°. 129
 DEL ESTADO DE MEXICO.
 630-B1.-23 julio y 1 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 129 DEL ESTADO DE MEXICO
COACALCO DE BERRIOZABAL, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Coacalco de Berriozábal, Estado de México, a 16 de Junio del 2018.

El suscrito Licenciado **CARLOS HOFFMANN PALOMAR**, Notario Público número 129 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 70 del reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura **No. 18,287** volumen **449**, del protocolo a mi cargo en fecha treinta y uno de mayo del año dos mil dieciocho, se hizo constar la **RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA** a bienes del señor **ADOLFO MACARIO TENORIO VELASCO**, que otorgan los señores, **JULIA MUÑOZ AGUILAR, ANA LILIA TENORIO MUÑOZ Y JOSE ADOLFO TENORIO MUÑOZ**, en su carácter de presuntos herederos legítimos como cónyuge supérstite e hijos del de cujus respectivamente.

Los presuntos herederos los señores **JULIA MUÑOZ AGUILAR, ANA LILIA TENORIO MUÑOZ Y JOSE ADOLFO TENORIO MUÑOZ**, dieron su consentimiento para que en la Notaría a cargo del suscrito, se tramite la Sucesión Intestamentaria del señor **ADOLFO MACARIO TENORIO VELASCO**, y manifiestan bajo protesta de decir verdad que no tienen conocimiento de que exista alguna otra persona con derecho a heredar en la citada sucesión.

Los comparecientes me exhiben la copia certificada del acta de defunción del señor **ADOLFO MACARIO TENORIO VELASCO**, acta de matrimonio y actas de nacimiento, con que acreditan su parentesco con el autor de la sucesión.

A T E N T A M E N T E.

LIC. CARLOS HOFFMANN PALOMAR.-RÚBRICA.

NOTARIO PÚBLICO N°. 129
DEL ESTADO DE MEXICO.

631-B1.-23 julio y 1 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 129 DEL ESTADO DE MEXICO
COACALCO DE BERRIOZABAL, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Coacalco de Berriozábal, Estado de México, a 16 de mayo del 2018.

El suscrito Licenciado **CARLOS HOFFMANN PALOMAR**, Notario Público número 129 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 70 del reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura **No. 18,059** volumen **444** del protocolo a mi cargo en fecha veintidós de marzo de 2018 del año dos mil dieciocho, se hizo constar la **RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA** a bienes de la señora **LETICIA GÓMEZ LÓPEZ**, que otorga la señora **ALBA ANTONIETA LOPEZ CAMERO**, en su carácter de presunta heredera legítima como madre de la de cujus respectivamente.

La presunta heredera **ALBA ANTONIETA LOPEZ CAMERO**, dio su consentimiento para que en la Notaría a cargo del suscrito, se tramite la Sucesión Intestamentaria de la señora **LETICIA GÓMEZ LÓPEZ**, y manifestó bajo protesta de decir verdad que no tiene conocimiento de que exista alguna otra persona con derecho a heredar en la citada sucesión.

La compareciente me exhibió la copia certificada del acta de defunción de la señora **LETICIA GÓMEZ LÓPEZ**, y acta de nacimiento, con que acredita su entroncamiento con la autora de la sucesión.

A T E N T A M E N T E.

LIC. CARLOS HOFFMANN PALOMAR.-RÚBRICA.

NOTARIO PÚBLICO N°. 129
DEL ESTADO DE MEXICO.

632-B1.-23 julio y 1 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 129 DEL ESTADO DE MEXICO
COACALCO DE BERRIOZABAL, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Coacalco de Berriozábal, Estado de México, a 29 de junio del 2018

El suscrito Licenciado **CARLOS HOFFMANN PALOMAR**, Notario Público número 129 del Estado de México, hago constar que por escritura **No. 18,367** volumen **451** del protocolo a mi cargo en fecha veintisiete de junio del año dos mil dieciocho, se hizo constar la **RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA** a bienes del señor **ROBERTO STUBRICH VERSING** quien en el transcurso de su vida además utilizó los nombres de **ROBERT GUSTAV MARIA STUBRICH VERSING, ROBERTO STUBRICH Y ROBERT STUBRICH**, mediante la cual **GERLIND MULLER BARTENBACH**, quien también acostumbra usar los nombres de **GERLIND STUBRICH, GERLIND MULLER, Y GERLIND ROSSKOGLER MULLER BARTENBACH; GUSTAVO STUBRICH**, quien también acostumbra usar los nombres de **GUSTAVO STUBRICH PALACIOS Y GUSTAVO ROBERTO STUBRICH PALACIOS**; y **FABIANA STUBRICH, STUBRICH PALACIOS, FABIANA KATZ Y FABIANA FEDERICA STUBRICH PALACIOS**, declararon la validez del testamento y aceptaron los Legados instituidos en su favor; y el señor **GASTÓN VILLEGAS SERRALTA**, acepto y se le discernió el cargo de albacea instituido a su favor, protestando su desempeño y manifestó que procederá a formular el inventario y avaluó de bienes.

Habiéndome exhibido el Albacea y los Legatarios, para tal efecto el Acta de Defunción del citado De Cujus, y el primer testimonio del Instrumento número 12,017 asentado en el Volumen 350 del Protocolo a cargo del suscrito Notario, el cual contiene su Testamento Público Abierto.

A T E N T A M E N T E.

LIC. CARLOS HOFFMANN PALOMAR.-RÚBRICA.

NOTARIO PÚBLICO N°. 129
DEL ESTADO DE MEXICO.

633-B1.-23 julio y 1 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 129 DEL ESTADO DE MEXICO
COACALCO DE BERRIOZABAL, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Coacalco de Berriozábal, Estado de México, a 16 de mayo del 2018.

El suscrito Licenciado **CARLOS HOFFMANN PALOMAR**, Notario Público número 129 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 70 del reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura **No. 18,212** volumen **447** del protocolo a mi cargo en fecha nueve de mayo de 2018 del año dos mil dieciocho, se hizo

constar la **RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA** a bienes de la señora **MA. ANTONIETA CANEDA VILLA**, que otorga la señora **PERLA JEANETT BRITO CANEDA**, representada en este acto por su apoderada legal la señora **ESTELA CANEDA VILLA**, en su carácter de presunta heredera legítima como hija de la de cujus respectivamente.

La presunta heredera **PERLA JEANETT BRITO CANEDA**, representada en este acto por su apoderada legal la señora **ESTELA CANEDA VILLA**, dio su consentimiento para que en la Notaría a cargo del suscrito, se tramite la Sucesión Intestamentaria de la señora **MA. ANTONIETA CANEDA VILLA**, y manifestó mediante su apoderada bajo protesta de decir verdad que no tiene conocimiento de que exista alguna otra persona con derecho a heredar en la citada sucesión.

La compareciente me exhibió por medio de su apoderada la copia certificada del acta de defunción de la señora **MA. ANTONIETA CANEDA VILLA**, y acta de nacimiento, con que acredita su entroncamiento con la autora de la sucesión.

A T E N T A M E N T E.

LIC. CARLOS HOFFMANN PALOMAR.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO N°. 129
DEL ESTADO DE MEXICO.

634-B1.-23 julio y 1 agosto.

FE DE ERRATAS

DEL EDICTO 3067, EXPEDIENTE: 666/2016, PROMOVIDO POR HSBC MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO HSBC, DIVISIÓN FIDUCIARIA, EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIO EN EL FIDEICOMISO IDENTIFICADO ADMINISTRATIVAMENTE CON EL NÚMERO F/250295, PUBLICADO EL DÍA 12 DE JULIO DE 2018, EN EL ENCABEZADO.

DICE:	DEBE DECIR:
JUZGADO QUINCAGESIMO QUINTO DE LO CIVIL CIUDAD DE MEXICO	JUZGADO QUINCAGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL CIUDAD DE MÉXICO

A T E N T A M E N T E

LIC. ADAMIRSA RODRÍGUEZ CAMACHO
JEFA DEL DEPARTAMENTO DEL PERIÓDICO OFICIAL
"GACETA DEL GOBIERNO"
(RÚBRICA).



"2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante"

**OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC
EDICTO**

EL C. JUAN PADILLA SÁNCHEZ, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 694, Volumen 345, Libro Primero Sección Primera, de fecha 06 de junio de 1977, mediante folio de presentación No. 480.-

PRIMER TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 45,512, VOLUMEN NÚMERO MCDXLII, DE FECHA 13 DE NOVIEMBRE DE 1974. PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PUBLICO LIC. ALFONSO ROMAN NUMERO 134 DE MEXICO, D.F.- EN LA QUE CONSTA LOTIFICACION DE LA "SECCION V", DEL FRACCIONAMIENTO JARDINES DE MORELOS, EN ECATEPEC DE MORELOS, DISTRITO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO. EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MEXICO AUTORIZO LA LOTIFICACION DEL "FRACCIONAMIENTO JARDINES DE MORELOS" POR ACUERDO DE 30 DE ENERO DE 1969, PUBLICADO EN LA GACETA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO DEL 21 DE JUNIO DE 1969, A FAVOR DE "INMOBILIARIA MEXICANA INDUSTRIAL", S. A., DEBIDAMENTE REPRESENTADA. INSCRITA BAJO LAS PARTIDAS 1 A 2172 VOLUMEN 345 LIBRO 1° SECCION 1A.- EN LA INTELIGENCIA QUE LA REPOSICIÓN ES ÚNICAMENTE RESPECTO DEL INMUEBLE: UBICADO EN FRACCIONAMIENTO JARDINES DE MORELOS SECCION V, MUNICIPIO DE ECATEPEC, ESTADO DE MÉXICO.- LOTE 23, MANZANA 23, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL N: 18.00 MTS. CON LOTE 22.

AL S: 18.00 MTS. CON LOTE 24.

AL E: 7.00 MTS. CON C. HERMOSILLO.

AL O: 7.00 MTS. CON LINDERO DE FRACC.

SUPERFICIE: 126.00 M2.-

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de La Ley Registral para el Estado de México.- 29 de mayo de 2018.-

A T E N T A M E N T E

M. EN C.P. ERIKA TREJO FLORES.-RÚBRICA.
JEFA DE LA OFICINA REGISTRAL
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC

627-B1.-23, 26 y 31 julio.